



RESOLUCIÓN No. 0.0981 DE 2018

POR LA CUAL SE ORDENA DEJAR EN FIRME LIQUIDACION DEL CREDITO DE UNA OBLIGACION EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

0Proceso: 20-204-2-16-0005
 Actor: Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Cesar
 Nit. No. 899.999.034.2
 Contra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy - ANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S.
 Nit. : 824.006.847-8

EL DIRECTOR Y FUNCIONARIO EJECUTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CESAR

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 249 de 2004, la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, el Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución SENA 01235 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, adelanta proceso de Cobro Coactivo Administrativo No. 20.204.2.16.0005 seguido contra la empresa **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S.**, identificada con NIT/CC No. 824.006.847-8, por sanción impuesta por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena a través de resolución No. 277 del 31 de octubre 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la mencionada Resolución, la cual presta merito ejecutivo, por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.800.000)**, más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que mediante Resolución No. 194 del 11 de junio de 2015 el Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial del Cesar a través del Coordinador Grupo, Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Cesar, ordena No Reponer la resolución No. 0277 del 31 de octubre de 2014.

Que mediante Resolución No. 0023 del 29 de enero de 2016, el Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial del Cesar a través del Director Territorial confirma la Resolución No. 0277 del 31 de octubre de 2014.

Que en consecuencia la Resolución No. 0277 del 31 de octubre de 2014, queda ejecutoriada el 31 de marzo de 2016, de acuerdo al Acta de Ejecutoria que obra en el expediente, prestando mérito ejecutivo.

Que en fecha 16 de septiembre de 2016, el Despacho de Cobro Coactivo Avoco Conocimiento de la obligación contenida en la Resolución No. 0277 del 31 de octubre de 2014, proferida por el Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial del Cesar.

Que mediante Resolución No. 000990 del 29 de diciembre de 2016, se libró Mandamiento de Pago contra la empresa **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S.**, identificada con NIT/CC No. 824.006.847-8, por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.800.000)**, por concepto del saldo de la obligación contenida en la Resolución No. 0277 del 31 de octubre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la mencionada Resolución.

Que mediante oficio de radicado No. 2-2017-001583 del 05-04-2017 se envía citación a la empresa deudora para notificación personal del mandamiento de pago, la cual fue devuelta con la causal NO RESIDE, tal como constan en la Guía No. YG159632552CO.



RESOLUCIÓN No. 0.0981 DE 2018

POR LA CUAL SE ORDENA DEJAR EN FIRME LIQUIDACION DEL CREDITO DE UNA OBLIGACION EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

Que mediante oficio de radicado No. 2-2017-002391 del 25-05-2017 se envía al deudor una nueva comunicación mediante la cual se cita para notificación personal del mandamiento de pago, comunicación esta devuelta con la causal NO EXISTE NUMERO, tal como consta en la Guía No. YG163422475CO.

Que mediante oficio de radicado No. 2-2017-004093 del 15-08-2017 del 15-08-2017, se envía comunicación para notificar por correo a la empresa deudora del Mandamiento de Pago librado en su contra, comunicación esta devuelta con la causal NO RESIDE, tal como consta en la Guía No. RN808153083CO.

Que al no poderse notificar el Mandamiento de Pago ni personal ni por correo, el Despacho de Cobro Coactivo procedió a surtir este trámite en la Página Web del Sena y Aviso en Cartelera de la Entidad el día 27-10-2017, desfijándose el aviso el día 30 de octubre de 2017 a las 6:00 p.m.

Que surtido el trámite de notificación del mandamiento de pago, el Despacho de Cobro Coactivo mediante Resolución No. 000037 del 01 de febrero de 2018, ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso en los términos del Mandamiento de Pago, la cual fue notificada en la Página Web del Sena y Aviso en Cartelera de la Entidad el día 11 de mayo de 2018, desfijándose el aviso el 15 de mayo de 2018 a las 6:00 p.m.

Que previa constancia secretarial, mediante Resolución N° 000600, del 27 de agosto de 2018, se fija Liquidación del Crédito del saldo de la obligación contenida en la Resolución N° 0277 del 31 de octubre de 2014, arrojando el siguiente resultado con corte al 10 de agosto de 2018: Saldo de la Resolución: \$30.800.000, Intereses de la resolución \$0, intereses Moratorios: \$8.726.636, para un total de la Obligación a favor del SENA; por la suma de \$39.528.636, de la cual se dio traslado por el término de tres (3) días al deudor por correo mediante oficio de radicado interno No. 2-2018-005868 del 14 de septiembre del 2018, el cual fue devuelto tal como consta en Guía No. RA015263754CO.

Que con ocasión a la devolución de la comunicación de radicado No. 2-2018-005868 del 14/09/2018, mediante la cual se pretendía notificar por correo la Resolución que Fija la Liquidación del crédito en el proceso seguido contra la empresa MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S., el Despacho procede a notificar la Resolución No. 000600 del 27 de agosto de 2018 en la página Web del Sena y Aviso en Cartelera de la Entidad el día 9 de octubre de 2018, desfijándose el aviso el día 10 de octubre de 2018 a las 6:00 p.m.

Que mediante constancia secretarial, la Secretaria del Despacho le informa al Funcionario Ejecutor que la resolución mediante la cual se fija la liquidación del crédito en el proceso 20.204.2.16.005, seguido contra la empresa MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S., y notificada en la página Web del Sena y Aviso en Cartelera de la Entidad el día 9 de octubre de 2018, el deudor no presentó objeción alguna.

Que el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el reglamento interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo" establece:

"TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. La liquidación del crédito y de las costas está contenida en un auto de trámite contra el que no procede recurso alguno. No obstante, de ella se dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días hábiles, para que formule las objeciones a que haya lugar y aporte las pruebas que estime necesarias, para tal efecto dicha notificación se hará por correo".



RESOLUCIÓN No. 0.0981 DE 2018

POR LA CUAL SE ORDENA DEJAR EN FIRME LIQUIDACION DEL CREDITO DE UNA OBLIGACION EN UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

Que como quiera que la notificación de la Resolución No. 000600 del 27 de agosto de 2018, mediante la cual se fija la liquidación del crédito se surtió a través de la página Web del Sena y aviso en cartelera de la entidad, publicada el 9 de octubre del 2018 y desfijado el aviso el día 10 de octubre del 2018 a las 6:00 p.m., y a partir del día siguiente corre el término de tres (3) días hábiles, para formular objeciones y acompañar pruebas que estime necesarias ante el funcionario ejecutor, para el Despacho de Cobro Coactivo Administrativo, es claro que al no haber presentado la empresa MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S., las objeciones en el término estipulado, el Despacho de Cobro Coactivo Administrativo procederá a dejar en firme la liquidación contenida en la Resolución N° 000600 de fecha 27 de agosto de 2018, mediante la cual se fija la liquidación de la obligación contenida en la Resolución N° 0277 de fecha 31 de octubre de 2014.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Regional del SENA Cesar, Funcionario Ejecutor del Despacho de Cobro Coactivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar en firme la liquidación contenida en la Resolución N° 000600 de fecha 27 de agosto de 2018, mediante la cual se fija la Liquidación del Crédito de la Obligación originada en la Resolución No. 0277 del 31 de octubre de 2018, la cual dio origen al proceso de cobro coactivo administrativo No. 20.204.2.16.005, seguido contra la empresa la empresa MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S., identificada con NIT 824.006.847-8, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaria hacer las anotaciones y desanotaciones del caso.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la parte interesada, que contra esta resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

21 DIC 2018

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Sena Regional Cesar
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo

Patricia Cuadro Vega
Proyecto Indira Patricia Cuadro Vega - Abogada contratista - Apoyo Cobro Coactivo Administrativo

Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan, Secretaria Despacho de Cobro Coactivo



20 - 1010
Valledupar,

COPIA

No: 20-2-2019-000250
31/01/2019 08:40:33 AM

Señores
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LIMITADA – Hoy -
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. M.R.I. S.A.S.
Dirección: AV 300 M Carretera Negra – entrada al Paso Cesar
La Loma Cesar

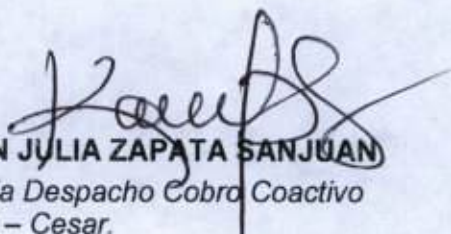
Asunto: Notificación por correo Resolución que deja en firme la liquidación de un crédito en el proceso de Cobro Coactivo No. 20.204.2.16.0005

Cordial Saludo:


Por medio del presente escrito, me permito comunicarle que el Despacho de Cobro Coactivo, mediante Resolución No. 000981 del 21 de diciembre de 2018, dejó en firme la liquidación contenida en la Resolución No. 000600 del 27 agosto de 2018, fijada en el proceso de jurisdicción coactiva No. 20.204.2.16.005 que se le sigue en este Despacho, y notificada en la página web del Sena y Aviso en cartelera el día 9 de octubre de 2018, sin presentarse objeción alguna.

Se le advierte al deudor que contra el Auto que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Secretaria Despacho Cobro Coactivo
Regional – Cesar.



Preparó: Indira P. Cuadro Vega - Abogado de Apoyo Jurisdicción Coactiva
Anexo: tres (3) Folios.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CESAR

Dirección carrera 19 entre cales 14 y 15 - Valledupar, Cesar - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V04

Rastrear Envío – RA071638119CO

NOVEL

RECOLECTADO

2019-02-01

EN CAMINO

2019-02-02

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
PO.VALLEDUPAR	2019-02-11 6:32: PM	VALLEDUPAR	ENTREGADO REMITENTE
PO.VALLEDUPAR	2019-02-11 3:50: AM	VALLEDUPAR	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.VALLEDUPAR	2019-02-08 6:06: PM	VALLEDUPAR	Domicilio cerrado para la entrega por 1ra vez. Intentaremos de nuevo;
PO.VALLEDUPAR	2019-02-08 2:21: AM	VALLEDUPAR	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.BUCARAMANGA	2019-02-05 3:59: PM	BUCARAMANGA	El envío ha presentado novedad. Tiene dirección errada devolución a remitente.
PO.BUCARAMANGA	2019-02-02 2:08: PM	BUCARAMANGA	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO.BUCARAMANGA	2019-02-02 9:57: AM	BUCARAMANGA	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
PO.BUCARAMANGA	2019-02-02 9:02: AM	BUCARAMANGA	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
PO.BUCARAMANGA	2019-02-02 9:02: AM	BUCARAMANGA	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
PO.VALLEDUPAR	2019-02-01 9:02: PM	VALLEDUPAR	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.

[Privacidad - Condiciones](#)

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Ademarle: 01/02/2019 16:37:09		RA071638119CO	
Censo Operativo: PO.VALLEDUPAR Orden de Servicio: 11272800		Nombre/ Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - VALLEDUPAR 1 Dirección: CARRERA 18 ENTRE CALLE 14 Y 15 Referencia: 0350 Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR Código Postal: 110990034 Código Operativo: 8709500		Causas Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DC Desconocido D Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SENA - REGIONAL CESAR Dirección: AV 300 METROS CARRETERA NEGRA - ENTRADA AL PASO Tel: Carrera 19 Calles 14 y 15 Ciudad: EL CENIZO EL PASO Depto: CESAR Código Operativo: 902085		Como nombre y/o sello de quien recibe: Orden PO # 11-022013 4:45pm Victor Quintana 055-578-735 Observación: del 01/02/19 11 FEB. 2019		Fecha de entrega: 02/02/19 Distribuidor: G. 21414182	
Valores Desahogado Remilante: Peso Neto (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.500		Gestión de entrega: Tar. dól/m/asea 200 dól/m/asea		PO.VALLEDUPAR 8709 500 ORIENTE	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co